



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IEDFM-001-2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA

CONTRATISTA: SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS VPB SAS NIT 901903086-7

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA RECTORÍA EN LA GESTION FINANCIERA, CONTABLE, Y CONTRATACION VIGENCIA 2026.

VALOR: DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.710.000) M/C

PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: **ESNEIDER ALBERTO OSORIO CAMPBELL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80076166 expedida en BOGOTÁ DC, quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA, NIT. 860.039.988-0**, con domicilio en el Municipio de **ARACATACA**, Magdalena, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte, **SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS VPB SAS NIT 901903086-7** quien actúa en representación de el cual se llamará EL CONTRATISTA, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO; El presente contrato tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERO, CONTRATACIÓN, CONTABLE Y DE CONTRATACION. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.710.000) M/C pagaderos de la siguiente manera: a) Un primer pago por el cincuenta por ciento 50% del valor total del contrato, al perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. b) El cincuenta por ciento 50% restante del valor total se pagará mediante la suscripción de Actas final al finalizar el plazo de ejecución por el supervisor, que acredite cumplimiento sustancial de las obligaciones a cargo del contratista, de las cuales se realizará la amortización del anticipo, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor. TERCERA: DURACIÓN: El término de duración del presente contrato de prestación de suministros será de DOS (02) MESES contados a partir de la legalización CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA RECTORÍA EN LA GESTION FINANCIERA, CONTABLE, Y CONTRATACION VIGENCIA 2026. 2. Realizar acompañamiento periódicamente sobre el estado, equilibrio presupuestal a nivel de fuentes y saldos de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2026. 3. Apoyar, cuando se requiera, en la revisión y proyección de actos administrativos que modifiquen o ajusten el presupuesto de la entidad territorial en la vigencia 2026. 4. Prestar acompañamiento permanente, en general, a los procesos financieros y fiscales de la INSTITUCION EDUCATIVA de manera presencial, virtual, remota y/o telefónica. 5. Brindar acompañamiento presencial a las actividades de gestión financiera, contable y de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de forma presencial, mínimo una (1) vez por semana, de conformidad con los requerimientos establecidos por la INSTITUCION EDUCATIVA. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en el objeto y alcance contractual y en general en todos los documentos precontractuales y contractuales. 2. Rendir informe al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con el pago de la seguridad social integral. 4. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor en cumplimiento de los fines de este contrato. 5. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de LA INSTITUCION EDUCATIVA, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al



supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 6. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme a lo dispuesto por LA INSTITUCION EDUCATUVA. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. OCTAVA: TERMINACIÓN: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa. DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago e se harán con cargo al rubro OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS contenido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal, DÉCIMA TERCERA: REGIMEN DE CONTRATACION: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, (Ley 80 de 1993) y sus modificaciones, cuando supere la cuantía de veinte (20) salaros mínimos legales mensuales vigentes; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salaros mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. DÉCIMA QUINTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir las siguientes garantías a favor DEL CONTRATANTE: Póliza de Cumplimiento: Por un valor equivalente al 20% del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales y Buen Manejo del Anticipo: Por el 100% del valor entregado como anticipo, vigente hasta su amortización total y se mantendrá vigente hasta su liquidación. DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio FOSSY MARCOS MARIA ARACATACA - Magdalena.

Para constancia, dado en el municipio de Aracataca (Magdalena) el día 27 de abril de 2026

ESNEIDER OSORIO CAMPBELL
RECTOR

SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS VPB SAS
CONTRATISTA